

De: Pedro Vizcarra [REDACTED]
Asunto: Re: Notificación de estado de Solicitud de Audiencia AR003AW0862477
Fecha: 21 de agosto de 2020, 10:34
Para: Daniel Ocqueteau [REDACTED]
Cc: Rafael Fernandez [REDACTED]



Estimados en la reunión se conversará lo que ya hemos conversado con Conaf y no podemos abrir esas puertas , hoy todo es delicado tú me entiendes
Saludos cordiales
Pedro

Enviado desde mi iPhone

El 21-08-2020, a la(s) 10:29, Daniel Ocqueteau <[REDACTED]> escribió:

De acuerdo Peter.

Les pido disculpas; pensé que Romina era alguien de confianza y sinceramente no vi que iba copiada.
Quizás entonces Rafa no debiera meterla en la cola de estos correos.

Disculpen nuevamente.

Saludos

Daniel Ocqueteau | Gerente Legal, de Asuntos Públicos y RSE | **Quiborax S.A.** | www.quiborax.com



De: Pedro Vizcarra <[REDACTED]>
Fecha: viernes, 21 de agosto de 2020 10:26
Para: Daniel Ocqueteau <[REDACTED]>, Rafael Fernandez <[REDACTED]>
Asunto: Re: Notificación de estado de Solicitud de Audiencia AR003AW0862477

Daniel
En mi opinión estamos abriendo mucho el tema.
Romina nunca ha participado y es parte de las comunidades
Saludos
Pedro Vizcarra

Enviado desde mi iPhone

El 21-08-2020, a la(s) 10:20, Daniel Ocqueteau <[REDACTED]> escribió:

Gracias Rafa

Por instrucción de Allan, desde ya les pido que al término de la reunión usual del **lunes**, nos quedemos los copiados en un zoom para tratar esto.

Abz

Daniel Ocqueteau | Gerente Legal, de Asuntos Públicos y RSE | **Quiborax S.A.** | www.quiborax.com



De: Rafael Fernandez <[REDACTED]>
Fecha: jueves, 20 de agosto de 2020 22:28
Para: Daniel Ocqueteau <[REDACTED]>

CC: Pedro Vizcarra <[REDACTED]>, Allan Fosk <[REDACTED]>, Rodrigo Díaz <[REDACTED]>, Carlos Lee <[REDACTED]>, "Romina Blanco (Apoyo Medio Ambiente)" <[REDACTED]>

Asunto: Re: Notificación de estado de Solicitud de Audiencia AR003AW0862477

Gracias Daniel.

Buen hallazgo lo del informe. 🙌

El lunes conversamos antes de la reunión.

Saludos.

Enviado desde mi iPhone

El 20-08-2020, a la(s) 20:28, Daniel Ocqueteau <[REDACTED]> escribió:

Gracias Rafa

Respecto al punto 5 (el más medular, a mi juicio), es importante armonizarlo e incorporarlo a nivel sectorial -para nuestro beneficio futuro- con el concepto de área activa de modificación.

Después de revisar un par de cosas encontré un sólo registro de un informe de minera Algorta Norte (2013), en que se alude a "áreas activas de nidificación."

Adjunto el informe (página 5 y el párrafo que inserto en este email a continuación):

<cid8328C301-3260-4A19-B217-813EE98ADD17.jpg>

En la práctica es una gran oportunidad para dar un golpe de timón en la proyección de nuestra explotación.

Estos conceptos son esenciales para viabilidad nuestra extracción a mediano y largo plazo, especialmente en zonas que aún no explotamos por causa de las restricciones regulatorias de los Decretos en juego.

Hablemos previo a la reunión para aunar criterios a plantear.

Saludos

Enviado desde mi iPhone

El ago. 20, 2020, a la(s) 7:46 p. m., Rafael Fernandez <[REDACTED]> escribió:

Estimados, la reunión con Conaf, ha quedado fijada para el lunes 24 del presente, a las 16:00 Horas.

En la oportunidad expondremos la viabilidad de explotar en pertenencias Mineras Quiborax, afectas a las restricciones establecidas en el DS N° 12, Art. 2, expuesta en los siguientes términos:

1. Numerario 1,2,3,4 y 8 Delimitación zonas de Exclusión.
 - Levantamiento topográfico o demarcación, por parte de Quiborax de la línea de exclusión a 700 m del

- de Quiborx, de la línea de exclusión a 700 m del borde de las lagunas existentes.
- Levantamiento topográfico o demarcación, por parte de Quiborx, de la zona de exclusión a 3000 m. de las Colonias de Reproducción de Flamencos (*)
2. Numeral 5. Fecha de extracción.
 - 01 de junio al 30 de octubre , ambas fechas incluidas. Actas de Inicio y Término.
 3. Numeral 9. Red de caminos:
 - De uso exclusivo para la extracción de mineral, fuera de las áreas de exclusión. Confeccionados solo con material provenientes del Salar y no con material alóctono.
 - Asegurar que al término de la explotación de la temporada, sea repuesta la forma más original posible la micro topografía del sector, eliminando completamente la red caminera utilizada, en caso que se constituya en barrera para el escurrimiento de aguas superficiales.
 4. Numerario 5 y 10. Profundidad de Extracción de mineral.
 - La profundidad de extracción no deberá superar los 30 cm.
 - Finalizada la temporada de extracción, realizar trabajos de nivelación del sector intervenido, para restituir en su forma más original posible la micro topografía de la zona explotada con su área circundante.
 5. (*) Al no estar en presencia de **Colonias de Reproducción** de flamenco, esto es activas con presencia de eventos reproductivos, se hará un levantamiento topográfico o demarcación a 500 m, con el propósito de resguardar los nidos establecidos. Lo anterior justificado técnicamente en los siguientes postulados:
 - El concepto de Colonia Reproductiva, conlleva dos componente, presenciales y copulativos: Uno territorial y otro biológico, en donde individuos de la misma especie desarrollan una actividad determinada (actividad reproductiva) Por ende al no haber

(actividad reproductiva). Por otro lado, al no haber presencia de flamencos en la zona de nidos, considerando que en etapa de juveniles los flamencos hacen abandono de estos sectores y se dirigen hacia lagunas someras para su alimentación y resguardo de depredadores, no estaríamos en presencia de una Colonia Reproductiva.

- No obstante, Quiborax determinará una zona de exclusión de 500 m desde el borde de los nidos. Misma distancia que se ha validado como apropiada en base a los resultados obtenidos en los 10 años del Programa de Seguimiento ambiental para la Extracción de Ulexita en las pertenencias mineral Santa Marta 1-245, elaborado por el CEA. Plan que adoptó los 500 m como área de exclusión, al no existir restricción explícitas en el DS 116 que autoriza la explotación al interior del MNSS. Evidenciándose a la fecha, que no hay afectación al objeto de conservación del Monumento, manteniéndose las condiciones básicas ambientales para la conservación del flamenco que nidifica en este ecosistema.

Lo expuesto en el punto 5, fue lo planteado (más menos) en la reunión de Diciembre con Conaf, lo cual deberíamos refrendar en esta reunión.

Sabemos que esta temporada los flamencos nidificaron en los sitios 8 (la más importante que se encuentra fuera del monumento), 7, 6 y según Conaf también en el sitio 3-4, al interior. Estamos esperando la información formal que entregará Conaf, pero no debería influir demasiado según lo planteado. Si se recoge lo planteado, podríamos extraer esta temporada en las partencias Quiborax contiguas al cuerpo B de Santa Marta y dejar un precedentes para los próximos años, lo que debería quedar refrendado en algún documento formal.

Atento a sus comentarios.
Saludos cordiales.

Rafael Fernández Cortez | Jefe de Medio Ambiente | **Quiborax S.A.** | www.quiborax.com



De: no-reply@leylobby.gob.cl [<mailto:no-reply@leylobby.gob.cl>]

Enviado el: jueves, 20 de agosto de 2020 13:25

Para: Rafael Fernandez

Asunto: Notificación de estado de Solicitud de Audiencia AR003AW0862477

Estimado(a),

Con motivo de la solicitud de audiencia (AR003AW0862477, Corporación Nacional Forestal) presentada con fecha 20/08/2020, se cita a usted para el **día 24/08/2020 a las 16:00 horas** a presentarse en lunes 24 a las 16,00 hrs. Se enviara por correo link de videoconferencia..

Previo a la realización de la audiencia, **se les requerirá a los asistentes la exhibición de sus cédulas de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero.**

En caso que no fuese posible la asistencia a la audiencia en el día y hora propuesto, se le solicita comunicarse, con a lo menos 24 horas de anticipación, con la recepción de la autoridad al teléfono 58 2201201 - 58 2201204.

Saludos,
Plataforma Ley del Lobby

